PROCESO DIVISORIO

RADICACIÓN No. 2020-00146-00

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia para contradecir dictámenes periciales y decidir lo atinente a la división de bien inmueble y las mejoras reclamadas y en virtud que se ha trabado la litis y se ha descorrido traslado de los dictámenes presentados, esta agencia judicial

R E S U E L V E :

1.- Señalar el día nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.

2. Se les recuerda a los apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

> *"…Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder…".*

3. Esta audiencia se realizará a través de la aplicación teams por lo cual se ordena que se remita invitación a los apoderados judiciales de la parte demandante y demandada, al igual que a las partes y copia del protocolo para la realización de la misma. Se le recuerda a los apoderados su obligación de obtener la comparecencia virtual de los peritos por ellos designados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ